AÑO 1987.—NUMERO 46 VIERNES, 17 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1190

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La empresa «RUTA», Publicidad y Fotografía Aérea, con domicilio en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán, número 3, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia durante el plazo de un año en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad con las marcas y eslóganes vigentes aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial» del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 6 de abril de 1987.—El Gobernador Civil, *Antonio Martínez Ovejero.*

1188

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA DE DESLINDE

Redactada por esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza la proposición de deslinde de las vías pecuarias «Cordel de Abades» y «Cordel de Paredones», tramo en toda su logitud en el antiguo término de Madrona, sita en el término municipal de Madrona, hoy incorporado a Segovia.

Y de acuerdo con el artículo 23 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978 («B. O. del Estado» de 12-12-78), se hace público, para general conocimiento, que dicha proposición estará expuesta al público en las oficinas de dicha Sección, calle Santa Catalina, número 15, Segovia, durante un plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Durante dicho plazo y DIEZ DIAS HABILES siguientes podrán ser presentadas por los interesados, en las citadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos, todo ello por duplicado.

Segovia, 1 de abril de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

1187

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Tenzuela (Segovia) por Decreto de 10 de abril de 1986, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

PRESIDENTE:

Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Segovia.

VICEPRESIDENTE:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia.

VOCALES:

Doña María Angeles Echave-Sustaeta y de la Torre, Registradora de la Propiedad número 3, de Segovia.

Don Ricardo García Fernández, Notario de Segovia.

Don José Eugenio Naranjo Chicharro, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de la Dele-

gación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia.

Don Mariano Robledo Ayuso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo (Segovia).

Don Teodoro Martín Cantalejo, Presidente de la Cámara Agraria Local de Pelayos del Arroyo (Segovia).

Don Nicolás Miguel Cantalejo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Lisardo Iglesias Saavedra, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Gregorio Cobos Martín, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia.

Segovia, 3 de abril de 1987.—El Presidente de la Comisión Local, Alfonso Peña de Pablo.

1037

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionaria: María Teresa Quintana del Mazo, domiciliada en calle Gobernador Fernández Jiménez, número 17, de Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Palazuelos de Eresma (Segovia), teniendo su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A. (Expediente CL-1.504), realizándose el entronque en el apoyo número 1 de dicha línea y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía una parcela propiedad de la solicitante.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 20 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 119.297 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 26 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

1044

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Higinio Llorente Egido.
Domicilo: Calle Mesones, 12, de Villacastín (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea M. T. 15 kV. y C. T. de 20 kVA. en Villacastín (Segovia). (Expte. CL-1.165).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 384 metros de longitud tendrá su origen en una línea eléctrica propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 20 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera N-IV Madrid-La Coruña, kilómetro 82,4 término municipal de Villacastín. (Expte. CL-1.165).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

1126

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Ayuntamiento de Basardilla.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de M. T. a 15 kV. y C. T. tipo intemperie de 50 kVA. en Basardilla. (Expte. CL-1.430).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 30 metros de longitud tendrá su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en una parcela situada en el Arroyo del Valle, término municipal de Basardilla. (Expte. CL-1.430).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de abril de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

786

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 429 de 1986 por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra don Jesús Asenjo Mate y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de dichos demandados, sitas en los términos de Riaguas de San Bartolomé, Aldealengua de Santa María y Alconada de Maderuelo, y que a continuación se describen:

PROPIEDAD DE DON NICOLAS ASENJO AGUEDA, EN RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.

Lote número 1: Finca rústica. Tierra de secano señalada con el número 12 del plano general, al sitio de la Navaja de la Guija, del término municipal de Riaguas de San Bartolomé. Tiene una cabida de 69 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 606, libro 24, folio 6, finca registral número 12.

Tasada en la suma de cincuenta y nueve mil pesetas.

EN ALDEALENGUA DE SANTA MARIA.

Lote número 2: Finca rústica. Tierra de secano señalada con el número 41 del polígono 24, al sitio del Páramo, en el término de Aldealengua de San María. Mide 7 hectáreas, 50 áreas y 30 centiáreas. Inscrita al tomo 705, libro 45, folio 234, finca registral número 9.465.

Tasada en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Lote número 3: Finca rústica. Tierra de secano señalada con el número 14 del polígono 6, del Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María, al sitio de Colorados. Mide 60 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 751, libro 23, folio 128, finca registral número 3.898.

Tasada en la suma de ciento veinte mil pesetas.

PROPIEDAD DE DOÑA SATURNINA MATE DE LA IGLESIA, EN ALDEALENGUA DE SANTA MARIA Y ALCONADA DE MADERUELO.

Lote número 4: Finca rústica. Finca número 84 del polígono 8, del Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María, al sitio de Vega de Abajo. Mide 20 áreas. Inscrita al tomo 751, libro 23, folio 129, finca registral número 3.899.

Tasada en la suma de ochenta mil pesetas.

Lote número 5: Finca rústica señalada con el número 40 del polígono 11, en Aldealengua de Santa María y Alconada de Maderuelo, al sitio de La Guija. Mide 2 hectáreas, 14 áreas y 60 centiáreas. La presente finca se encuentra enclavada en los términos municipales de Aldealengua de Santa María, al que corresponden 2 hectáreas, 12 áreas y 60 centiáreas, y al de Alconada de Maderuelo, al que corresponden 2 áreas. Inscrita al tomo 751, libro 23, folio 130, finca registral número 3.900.

Tasada en la suma de cuatrocientas veintinueve mil pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTICINCO DE MAYO próximo y hora de las DOCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta a instancia de la parte actora sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTISEIS DE JUNIO próximo y hora de las DOCE de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTIDOS DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

864

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 199/85, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, contra don José Antonio Alvarez Méndez y su esposa, doña Fátima Pérez Escalona, vecinos de Segovia, hoy en paradero desconocido, en los cuales, y por medio del presente, se apercibe a los referidos demandados para que dentro del término de quince días desalojen y dejen a la libre disposición del adjudictario, don Esteban Fisac Francisco, el local objeto de procedimiento en la planta baja del inmueble, sito en la calle de José Zorrilla, números 105 y 107, y calle del Rancho, número 18, de Segovia, con acceso por las calles del Rancho y José Zorrilla, y de no verificarlo se procederá al lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Dado en Segovia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

828

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de que se hará mérito ha recaído la siguiente:

«SENTENCIA.—Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Don Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, número 22/87, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia, según demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y Letrado don José Ignacio González Aguado, en nombre de don Francisco Rueda Galindo, jubilado, vecino de Hontoria, contra don Francisco Benito Herranz, de ignorada profesión y domicilio desconocido, en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos).

FALLO: Decreto el desahucio del demandado don Francisco Benito Herranz de la nave-corral en el barrio de Tabanera del Monte, de Palazuelos de Eresma (Segovia), bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja a la disposición del actor en el plazo de quince días, contados desde la firmeza de esta resolución, y con imposición de costas sobre el demandado.

Esta sentencia es recurrible ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia, dentro del plazo de tres días.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda con el original a que me remito.

Y para que conste su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación al demandado, don Francisco Benito Herranz, expido y firmo la presente, en Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Rosa Lafuente de Benito.

984

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición número 204/86, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Juez de Distrito señorita Felicísima Cristóbal Perela.—En Segovia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don Antonio San Deogracias Alamo, vecino de Segovia, con domicilio en calle San Quirce, número 6; se tiene a aquél por parte y con el mismo se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado previa nota bastante en autos; emplácese a la demandada, entidad mercantil FLAJOA, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Gabelas, número 11, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de seis días y cuatro más, en atención a la distancia, se persone en legal forma en los autos y conteste a la demanda formulada, si lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma S. S.ª.—Doy fe.—Felicísima Cristóbal.—Rosa Lafuente.—Rubricados.»

Concuerda fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y sirva de emplezamiento a la entidad mercantil FLAJOA, S. A., expido y firmo la presente, haciendo constar que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a disposición de la demandada, en Segovia, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaría, Rosa Lafuente de Benito.

1116

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar, juicio verbal de faltas número 108/85, seguidas en este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido el día 5 de mayo de 1985 a la altura del kilómetro 112,100 de la carretera N-I, término municipal de Castillejo de Mesleón, en el que resultó implicado el vehículo matrícula 6667-JD-94, conducido por su propietario, KOULON MOHAMED, a quien se cita por medio del presente a fin de que el día 15 de mayo del año en curso y a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba de que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

1117

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar, juicio verbal de faltas número 215/85, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación ocurrido el día 4 de agosto de 1985 a la altura del kilómetro 113,950 de la carretera N-I, término municipal de Boceguillas, en el que resultó implicado el vehículo Citroën, matrícula 385-EFT-75, conducido por su propietario, MOHAMED LEBDAQUI, a quien se cita por medio del presente a fin de que el día 15 de mayo del año en curso, a las trece horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

1118

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar, juicio verbal de faltas número 166/85, seguidas en este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido el día 30 de junio de 1984 a la altura del kilómetro 117,400 de la carretera N-I, término municipal de Boceguillas, en el que resultó implicado el turismo Opel, matrícula 5342-SZ-60, conducido por su propietario, EL HAMZAQUI EL MARTI, a quien se cita por medio del presente a fin de que el día 15 de mayo del presente año y a las diez treinta horas de su mañana,

comparezca ante la Sala Audiencia de este Jugado al objeto de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

1119

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar, juicio verbal de faltas número 213/85, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación ocurrido el día 4 de agosto de 1985 a la altura del kilómetro 96,700 de la N-I (Madrid-Irún), término municipal de Santo Tomé del Puerto, en el que resultó implicado el vehículo, tipo furgoneta, marca Volkswagen, matrícula 3801-Qp-45, conducida por su propietario, HADDOU EL GHAZI, a quien se cita por medio de la presente a fin de que el día 15 de mayo del presente año y a las doce treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

819

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar en juicio verbal de faltas número 18/86, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 28 de septiembre de 1985 en la carretera comarcal 603, en su travesía por Cantalejo, y en el que resultó implicado el vehículo matrícula M-1357-DL, conducido por José Antonio del Campo y propiedad de Asunción Sangayo Lancharro, ambos con domicilio desconocido; cíteseles por medio del presente a fin de que en el término de diez días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, testimoniar los documentos de conducción, circulación y seguros y requerirles para que aporten presupuesto o factura de reparación de su vehículo; con la advertencia que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

820

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar en juicio verbal de faltas número 80/85, por daños en accidente de circulación ocurido el día 13 de octubre de 1981 en la carretera N-I (Madrín-Irún), y en el que resultó implicado el vehículo matrícula M-5152-DW, conducido por Brígida Arrambarri Alvarez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Sor Angela de la Cruz, número 26, 4.°, y en la actualidad en paradero desconocido; cítesele por medio de la presente para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de que manifieste si tiene conocimiento de que se sigan otras actuaciones por los mismos hechos en otro Juzgado, así como el número del Juzgado de Instrucción de Madrid donde fue reconocida por el Médico Forense; con la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

821

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar en juicio verbal de faltas número 107/86, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 27 de marzo de 1986 en la carretera de Villaseca a la Ermita de San Frutos, y en el que resultó implicado el vehículo conducido por Constantino Gómez Medina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Atocha, número 122, 4.° derecha, y en la actualidad en paradero desconocido; cítesele por medio de la presente a fin de que en el término de diez días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, testimoniar los documentos de conducción, circulación y seguros y requerirle para que aporte presupuesto o factura de reparación de su vehículo; con la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

990

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Por doña Ana María Díaz Carrasco se solicita licencia para instalar una Administración de Loterías en la calle de Cervantes, número 35, bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Riaza, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1165

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

ANUNCIO

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento la enajenación en pública subasta, previa autorización ministerial, de terrenos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, denominado Carretera del Portezuelo y Camino de Arévalo; permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que se estimen oportunas.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 31 de marzo de 1987. El Alcalde, Máximo Martín Herrero.

1149

GRAJERA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 1987, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	231.175
2	Impuestos indirectos	67.750
3	Tasas y otros ingresos	825.823
4	Transferencias corrientes	313.402
5	Ingresos patrimoniales	1.876.517
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	4.115.333
	Total ingresos	7.430.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	238.166
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.217.534
4	Transferencias corrientes	74.300
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.900.000
	Total gastos	7.430.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grajera, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

1124

TORREIGLESIAS

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en marzo de 1987, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.163.061
2	Impuestos indirectos	349.056
3	Tasas y otros ingresos	1.900.000
4	Transferencias corrientes	746.404
5	Ingresos patrimoniales	910.060
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.000.000
	Total ingresos	8.068.581

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.513.581
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.150.000
3	Intereses	300.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros	105.000
	Total gastos	8.068.581

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreiglesias, a 30 de marzo de 1987.—El Alcalde.

1111

CONDADO DE CASTILNOVO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1987, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Condado de Castilnovo, a 26 de marzo de 1987.—El Alcalde, Antonio Benito Casla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PEDRAZA 1113
MUÑOPEDRO 1160
SAN PEDRO DE GAILLOS 1168
PRADENA 1228
TUREGANO 1243
BERCIAL 1256

1122

NAVAS DE ORO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1986, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Navas de Oro, a 4 de abril de 1987.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE PEDRAZA 1229
VALDEVACAS Y GUIJAR 1231
AREVALILLO DE CEGA 2234
NAVAS DE SAN ANTONIO 1236
ALDEALCORVO 1246
REBOLLO 1260
CARBONERO EL MAYOR 1262

1008

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobado por esta Corporación municipal la documentación que integra la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987; se expone al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Jarros de Voltoya, 24 de marzo de 1987.— Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ITUERO Y LAMA	1010
SAN ILDEFONSO	1077
PINAREJOS	1108
CABEZUELA	1123
NAVARES DE AYUSO	1128
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	1161
PUEBLA DE PEDRAZA	1179
NAVAS DE SAN ANTONIO	1233
CALABAZAS	1230
AGUILAFUENTE	1245

1003

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1987, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Juarros de Voltoya, a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PINARNEGRILLO	1006
NAVARES DE LAS CUEVAS	1053
FUENTEPELAYO	1058
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	1059
ALDEHORNO	1060
VALTIENDAS	1081
VILLEGUILLO	1156
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	1164
PRADALES	1182

1143

MANCOMUNIDAD DE COCA-LA VEGA

Acordada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad la aprobación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en sesión de 23 de febrero de 1987, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Coca, por término de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y ser presentadas alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Coca, a 14 de febrero de 1987.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

1155

LASTRAS DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 12 de febrero de 1987, y con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.640.000
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	1.345.000
4	Transferencias corrientes	3.500.000
5	Ingresos patrimoniales	3.535.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	100.000
7	Transferencias de capital	30.000
9	Variación de pasivos financieros ...	4.000.000
	Total ingresos	14.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	4.280.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.455.000
3	Intereses	373.000
4	Transferencias corrientes	535.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.677.000
9	Variación de pasivos financieros ...	180.000
	Total gastos	14.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastras de Cuéllar, a 30 de marzo de 1987.—El Alcalde, Angel Martín García.

1200

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Don Pedro Manuel Fernández Poza, vecino de Sepúlveda, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura al público de un establecimiento dedicado a la venta por menor de pescados en local ubicado en la calle Comandante Herrera, sin número, de esta localidad, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, a 6 de abril de 1987.—El Alcalde, Eugenio Llorente Bravo.

1158

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por RESISA la devolución de fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas de la campaña 1985, se expone al público por tiempo reglamentario a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Fuenterrebollo, a 3 de abril de 1987.—El Alcalde.

668

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealengua de Pedraza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1986, la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos», cuyo acuerdo fue expuesto al público durante treinta días en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1986, a efectos de reclamaciones u observaciones, sin que en el mentado plazo se hayan formulado alguna; convirtiéndose el mentado acuerdo en definitivo. De conformidad con el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el texto integro de la Ordenanza, que es:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

Artículo 1.° Al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases reguladoras del Régimen Local, y 212.20 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento ha acordado la imposición de la tasa municipal por recogida de residuos sólidos urbanos que se regulará por los preceptos de esta Ordenanza.

Artículo 2.° Sin perjuicio de lo que disponga el Reglamento municipal del Servicio, será de aplicación al mismo lo dispuesto en la Ley de 19 de noviembre de 1975 sobre desechos y residuos urbanos.

El servicio comprenderá, además de las operaciones de recogida, las operaciones de transporte a los vertederos establecidos y, en su caso, el tratamiento encaminado a la eliminación de desechos y residuos o el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.

Artículo 3.° Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el Ayuntamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos dentro del municipio, ya sea con medios propios o a través de Mancomunidad con otros Ayuntamientos, de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza o en cualquier otra forma de gestión autorizada por la legislación vigente.

Artículo 4.° Están obligados al pago de la tasa regulada por esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas que, por cualquier título, ocupen los inmuebles radicantes en este municipio, con independencia de que los habiten o no y aunque no realicen en ellos actividad alguna. Se exceptúan las edificaciones únicamente destinadas a estabulación de ganado situadas a más de 100 metros del casco urbano y las viviendas aisladas que se ubiquen a más de 250 metros del citado casco.

Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente el propietario del inmueble cuyos ocupantes se beneficien del servicio, conforme al párrafo anterior, cuando no sea el propio contribuyente.

Artículo 5.° La tasa se devengará por anualidades, desde que se inicie la prestación del servicio, y tendrá carácter indivisible, de forma que se liquidará completa cualquiera que sea el período anual de ocupación de la vivienda o local.

Artículo 6.° El Ayuntamiento formará el correspondiente padrón fiscal de los obligados al pago dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año. Una vez aprobados y expuestos al público, se pondrán al cobro los recibos hasta el día 1 de mayo de cada año, y transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio de aquellos que no se hubieran hecho efectivos, con recargo del 20 por 100 de su importe.

Artículo 7.° Las bajas y modificaciones físicas o jurídicas de los elementos del tributo deberán ser comunicadas por los contribuyentes al Ayuntamiento, por escrito, antes de finalizar el año, para que puedan tener efecto en el siguiente. La Corporación, no obstante, se reserva la facultad de conceder efectos a dichas bajas o modificaciones dentro del año natural en que se produzcan, siempre que el supuesto que las determine concurran circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Las modificaciones que produzcan aumento de la cuota tributaria aplicable tendrán efectos desde el momento en que se hayan causado.

Artículo 8.° A los efectos de la presente Ordenanza, serán de aplicación las siguientes:

TARIFAS:	Ptas./año
— Viviendas	2.500

Artículo 9.° Con carácter general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en materia de tasas no se admitirá beneficio tributario alguno.

Artículo 10. Las infracciones, defraudaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos por razón de las tasas reguladas en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria y legislación estatal reguladora en la materia. Las sanciones por infracciones tributarias no serán nunca inferiores a 500 pesetas, ni superiores al 50 por 100 de la cuota que corresponda al contribuyente, y serán compatibles, en su caso, con las que puedan imponerse por infracciones previstas en la Ordenanza del Servicio de recogida de residuos sólidos en el municipio.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de octubre de 1986, regirá a partir de que, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia, haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 190.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y seguirá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación por el procedimiento reglamentario establecido.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el primer año de vigencia de esta Ordenanza, el padrón de contribuyentes, a que se refiere el artículo 6.° de la misma, se formará dentro del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, devengándose, no obstante, la tasa desde su vigencia inicial, cualquiera que sea la fecha en que se ponga al cobro.

Aldealengua de Pedraza, a 9 de octubre de 1986.—El Alcalde, Gregorio Arcones.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8